



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, Mayo quince (15) de dos mil veinte (2020)

Admite tutela. 110014003004-2020-00231-00

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela promovida por Claudia Patricia Alarcón con cedula 52.249.426 en contra de Ventas y Servicios S.A. Nexa BPO.

2. Vincular al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Protección Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, a la Nueva E.P.S. y al Hospital Universitario Clínica San Rafael.

3. Notificar la presente providencia mediante el envío de oficio al representante legal de la accionada o a quien haga sus veces, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Reconocer personería al abogado Juan Sebastián de Martino Carreño, como apoderado de la parte accionante en los términos del poder conferido.

5. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

6. Comunicar al accionante por el medio más expedito ésta decisión, dejando las constancias correspondientes.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco